

Documentación Técnica

Normas de Campo

NORMAS DE CAMPO PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE ALGODÓN					
FACTOR	UNIDAD	GRANDEZA	GRANDEZA	GRANDEZA	GRANDEZA
Plantas por hectárea	ha	10000	10000	10000	10000
Plantas por parcela	ha	10000	10000	10000	10000
Plantas por parcela	ha	10000	10000	10000	10000
Plantas por parcela	ha	10000	10000	10000	10000
Plantas por parcela	ha	10000	10000	10000	10000

Para mayor información sobre la producción de semilla certificada de algodón, consulte el sitio web de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Forestal (SAGARPA).

Normas de Campo Algodón

NORMAS DE CAMPO PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE CAFÉ					
NORMAS DE CAMPO PARA DIFERENTES CATEGORÍAS DE SEMILLA					
CATEGORÍA DE SEMILLA A CERTIFICAR					
FACTOR	UNIDAD	GRANDEZA	GRANDEZA	GRANDEZA	GRANDEZA
Plantas por hectárea	ha	10000	10000	10000	10000
Plantas por parcela	ha	10000	10000	10000	10000
Plantas por parcela	ha	10000	10000	10000	10000
Plantas por parcela	ha	10000	10000	10000	10000
Plantas por parcela	ha	10000	10000	10000	10000
Plantas por parcela	ha	10000	10000	10000	10000

Para mayor información sobre la producción de semilla certificada de café, consulte el sitio web de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Forestal (SAGARPA).

Normas de Campo Café

CUADRO 1	
MÍNIMO DE PLANTAS INSPECCIONADAS POR HECTÁREA Y POR CATEGORÍA DE SEMILLA	
- Como mínimo se inspeccionará una muestra de 400 plantas por hectárea.	
- Si el lote es muy irregular se debe tomar esta muestra de cada área que presente diferencias.	
- Si el lote de semilla es menor a la hectárea, igualmente se considerará como mínimo el muestreo con base en 400 plantas.	
CUADRO 2	
VALOR DE CADA FACTOR SEGÚN SU IMPORTANCIA PARA DETERMINAR LAS TOLERANCIAS MÁXIMAS PERMITIDAS EN CAMPO	
ENFERMEDADES Y OTROS FACTORES	VALOR
Virus del amarillamiento de las hojas	10
Mosaicos severos, Antrax sp.	8
Otros virus	3
Micoplasmas (juveta morada) Rosellinia spp. agrotica	5
Volventes	5
Phytophthora solani	2
Fallidos	1

Normas de Campo Papa

Normas de Laboratorio

[illegible]

Normas Laboratorio para Semilla Forestal

Características Pasto Mombaza (*Panicum maximum*)

Guía para el diligenciado de la solicitud de protección de una
variedad vegetal

Objetivo.

Esta guía tiene como fin ofrecer al usuario de la Ley de Protección de las Variedades Vegetales, una herramienta que le permita cumplir debidamente las actividades, con independencia de cuáles sean las que él mismo quiera que las varietales. La anterior es una guía y no una ley, por lo que la solicitud y el trámite en sí mismo son voluntarios, pero la ley establece que la Oficina Nacional de Semillas.

Conceptos generales.

1. Se reconoce a los titulares de un derecho de variedad vegetal según la Ley 1733 y su Reglamento, así como también el Gobierno Internacional para la Protección de las Variedades Vegetales (UPOV).
2. A fin de que el titular de un derecho de variedad vegetal pueda obtener una información clara, es necesario que se le indique que se le debe dar a conocer la ley.
3. Se reconoce al titular de un derecho de variedad vegetal (o a su representante) la facultad de solicitar la inscripción de su variedad en la Oficina Nacional de Semillas, para que se le otorgue el derecho de variedad vegetal.
4. Toda información que sea solicitada a la Oficina Nacional de Semillas y que sea de carácter confidencial, deberá ser tratada como tal, y no será divulgada a terceros, ni será utilizada para fines que no sean los que se establecieron en la ley.
5. El artículo 17 de la Ley 1733 establece que la Oficina Nacional de Semillas.

Conclusiones.

Esta guía tiene como fin ofrecer al usuario de la Ley de Protección de las Variedades Vegetales, una herramienta que le permita cumplir debidamente las actividades, con independencia de cuáles sean las que él mismo quiera que las varietales. La anterior es una guía y no una ley, por lo que la solicitud y el trámite en sí mismo son voluntarios, pero la ley establece que la Oficina Nacional de Semillas.

Oficina Nacional de Semillas



Oficina Nacional de Semillas

Tel: (504) 222-1212 Fax: (504) 222-1212 Apdo. 2000-2000

www.ofna.gov

República de Honduras

República de Honduras

INSTRUCCIONES PARA LA LIMPieza DE MAQUINARIA EN LA PRODUCCION DE SEMILLA
EXTERNA DE ARROZ

INTRODUCCION

La limpieza de la maquinaria que se utiliza en la producción y selección de las semillas de arroz, es una actividad que debe ser realizada de manera regular, para evitar la contaminación de las semillas y la pérdida de la calidad de la producción. La limpieza de la maquinaria debe ser realizada de manera regular, para evitar la contaminación de las semillas y la pérdida de la calidad de la producción.

IMPORTANCIA

La limpieza de la maquinaria que se utiliza en la producción y selección de las semillas de arroz, es una actividad que debe ser realizada de manera regular, para evitar la contaminación de las semillas y la pérdida de la calidad de la producción. La limpieza de la maquinaria debe ser realizada de manera regular, para evitar la contaminación de las semillas y la pérdida de la calidad de la producción.

Oficina Nacional de Semillas

Esta guía tiene como fin ofrecer al usuario de la Ley de Protección de las Variedades Vegetales, una herramienta que le permita cumplir debidamente las actividades, con independencia de cuáles sean las que él mismo quiera que las varietales. La anterior es una guía y no una ley, por lo que la solicitud y el trámite en sí mismo son voluntarios, pero la ley establece que la Oficina Nacional de Semillas.

Esta guía tiene como fin ofrecer al usuario de la Ley de Protección de las Variedades Vegetales, una herramienta que le permita cumplir debidamente las actividades, con independencia de cuáles sean las que él mismo quiera que las varietales. La anterior es una guía y no una ley, por lo que la solicitud y el trámite en sí mismo son voluntarios, pero la ley establece que la Oficina Nacional de Semillas.

OBJETIVO DE LA GUÍA

El objetivo de esta guía es ofrecer al usuario de la Ley de Protección de las Variedades Vegetales, una herramienta que le permita cumplir debidamente las actividades, con independencia de cuáles sean las que él mismo quiera que las varietales. La anterior es una guía y no una ley, por lo que la solicitud y el trámite en sí mismo son voluntarios, pero la ley establece que la Oficina Nacional de Semillas.

Oficina Nacional de Semillas

Guía Diligenciado Solicitud Obtención Vegetal

Instructivo Limpieza Maquinaria Producción Semilla

Arroz



Oficina Nacional de Semillas

Tel: (504) 222-1212 Fax: (504) 222-1212 Apdo. 2000-2000

www.ofna.gov

República de Honduras

Protocolo para la validación agronomica de variedades de arroz

(Folleto de trabajo)

Registro de Variedades Comerciales

1. Aspectos generales

De acuerdo con la Ley de Semillas (Ley 1733) (Artículo 10, 11 y 12), el Estado de Honduras, a través del Registro de Variedades Comerciales, tiene la obligación de registrar las variedades de arroz que se producen en el país, para garantizar la calidad de la producción y la seguridad de la alimentación.

Las variedades de arroz que se producen en el país, deben ser registradas en el Registro de Variedades Comerciales, para garantizar la calidad de la producción y la seguridad de la alimentación.

El Registro de Variedades Comerciales, es un sistema de registro de variedades de arroz, que garantiza la calidad de la producción y la seguridad de la alimentación.

Las variedades de arroz que se producen en el país, deben ser registradas en el Registro de Variedades Comerciales, para garantizar la calidad de la producción y la seguridad de la alimentación.

Las variedades de arroz que se producen en el país, deben ser registradas en el Registro de Variedades Comerciales, para garantizar la calidad de la producción y la seguridad de la alimentación.

Las variedades de arroz que se producen en el país, deben ser registradas en el Registro de Variedades Comerciales, para garantizar la calidad de la producción y la seguridad de la alimentación.

1

Protocolo validación agronomica chile dulce



Oficina Nacional de Semillas

Tel: (504) 222-1212 Fax: (504) 222-1212 Apdo. 2000-2000

www.ofna.gov

República de Honduras

Protocolo para la validación agronomica de variedades de tomate

Registro de Variedades Comerciales

1. Aspectos generales

De acuerdo con la Ley de Semillas (Ley 1733) (Artículo 10, 11 y 12), el Estado de Honduras, a través del Registro de Variedades Comerciales, tiene la obligación de registrar las variedades de tomate que se producen en el país, para garantizar la calidad de la producción y la seguridad de la alimentación.

Las variedades de tomate que se producen en el país, deben ser registradas en el Registro de Variedades Comerciales, para garantizar la calidad de la producción y la seguridad de la alimentación.

El Registro de Variedades Comerciales, es un sistema de registro de variedades de tomate, que garantiza la calidad de la producción y la seguridad de la alimentación.

Las variedades de tomate que se producen en el país, deben ser registradas en el Registro de Variedades Comerciales, para garantizar la calidad de la producción y la seguridad de la alimentación.

Las variedades de tomate que se producen en el país, deben ser registradas en el Registro de Variedades Comerciales, para garantizar la calidad de la producción y la seguridad de la alimentación.

Las variedades de tomate que se producen en el país, deben ser registradas en el Registro de Variedades Comerciales, para garantizar la calidad de la producción y la seguridad de la alimentación.

1

Protocolo validación agronomica tomate

Protocolo validación agronómica melón